



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2017-MDNCH

Nuevo Chimbote, 06 de Julio del 2017

VISTO:

El informe N° 059-2017-MDNCH-GM emitido por la Gerencia Municipal de fecha 12 de Abril del 2017, sobre el plan de acción implementación de recomendaciones formuladas en el Informe de Auditoria N° 003-2016-2-3948, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la constitución Política del Perú, modificado por Ley 27680, establece que las municipalidades, provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante en el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972.

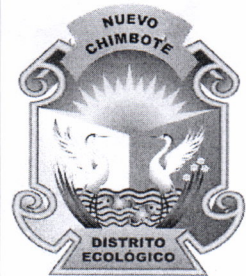
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen de Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Título VI del Libro I del Reglamento General de la Ley del Servicio civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en concordancia con el Título V de la Ley N° 30057, desarrolla el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley de Servicio Civil;

Que, mediante los Informes Técnicos N° 050-2015-SERVIR/GPGSC y N° 112-2015-SERVIR/GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión de Servicio Civil, órgano encargado de diseñar y desarrollar el marco político y normativo del Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos al servicio del Estado, propone la Directiva “Régimen Disciplinario y Procedimientos Sancionador de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil”, que desarrolla la aplicabilidad de las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimientos Sancionador de la Ley N° 30057 y de su Reglamento General;

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva de fecha 20 de marzo del 2015, resuelve Aprobar la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil"; Nos indica en el punto 6: **Vigencia del Régimen Disciplinario y PAD**, según el numeral 6.2.- nos indica Los PAD instaurados desde el 14 de setiembre del 2014, por hechos cometidos con anterioridad a dicha fecha, se rigen por las reglas procedimentales previstas en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento y por las Reglas sustantivas aplicables al momento que se cometieron los hechos;



Que, de conformidad a lo establecido por la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, a partir de la entrada en vigencia de esta norma los procesos administrativos disciplinarios se tramitan de conformidad con lo estipulado en esta ley y sus normas reglamentarias; así también Decreto supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; estipula en su undécima Disposición Complementaria Transitoria, que el título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entre la vigencia a los tres meses de publicado el Reglamento, con la finalidad de que las entidades adecuen internamente sus procedimientos; es decir entro en vigencia a partir de 14 de setiembre del 2014;

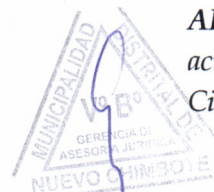
Que, mediante informe N° 059-2017-MDNCH-GM emitido por la Gerencia Municipal de fecha 12 de Abril del 2017, pone de conocimiento el plan de acción para la implementación de recomendaciones formuladas en el Informe de Auditoria N° 003-2016-2-3948, en el cual refiere deslindar responsabilidad a la Gerencia de Cultura Humano y Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación y Programas Sociales, Programa de Vaso de Leche, Almacén General, Gerencia de Administración y Finanzas, Encargado del SIAF - Compromisos, Sub Gerente de Logística y Sub Gerente de Contabilidad y Sub de Tesorería;

Que, de acuerdo al Art. 93.4. del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil el cual prescribe "que en el caso de los funcionarios, el instructor será una comisión compuesta por dos (2) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual está adscrita la Entidad y el Jefe de Recursos Humanos el Sector, los cuales serán designados mediante resolución del Titular del Sector correspondiente. Excepcionalmente, en el caso que el Sector no cuente con dos funcionarios de rango equivalente al funcionario sujeto a procedimiento, se podrá designar a funcionarios de rango inmediato inferior";

En uso de las facultades del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° inc. 6°; en concordancia con el art. 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la comisión que asumirá el rol de órgano instructor, de acuerdo con lo prescrito en el Art. 93.4. del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la misma que estará conformado por:



Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

- Abog. KANDY YESSICA GUZMAN PONTE
- Abog. TONY GARCÍA SANTANDER
- C.P.C.C. MICHEL FERNANDO MATIENZO LOPEZ

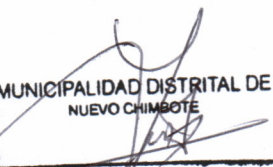
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión del órgano instructor conformado de acuerdo a lo prescrito en el Artículo Primero, será encargará de evaluar el expediente relacionado al Informe de Auditoría N° 003-2016-2-3948 "Ejecución contractual y conformidad de prestación, L.P.N. N° 005-2014-CE, Adquisición de insumos para el programa vaso de leche, 2015"



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría Técnica remita los actuados del Informe de Auditoría N° 003-2016-2-3948 "Ejecución contractual y conformidad de prestación, L.P.N. N° 005-2014-CE, Adquisición de insumos para el programa vaso de leche, 2015" a la comisión antes señalada para los tramites que corresponden.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento y notificación de la presente resolución a la Oficina de Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Med. Valentin Fernandez Bazán
ALCALDE



Construyendo un mejor futuro